

RESOLUCIÓN N°0882

(19 SEP 2025)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; y el Decreto de nombramiento del Director No 0003 del 01 de enero de 2024, Acta de Posesión 27 del 02 de enero del 2024, la Resolución 01 de 2018, emanada del Consejo Directivo del INDER y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, es un ente descentralizado de la Alcaldía de Medellín creado mediante el Decreto Municipal 270 de 1993 con autonomía administrativa y financiera, que conforme con lo estipulado en la Ley tiene como objeto misional el fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. Por su parte, el Plan de Desarrollo Distrital "Medellín Te Quiere 2024-2027", en su Pilar 1 "Creemos en la Educación y en las Oportunidades para el Bienestar Económico", incluye el componente "Deporte, Recreación y Actividad Física para el Bienestar". Este plan busca aumentar el acceso y disfrute de espacios para la práctica del deporte y la recreación, fortaleciendo el sector deportivo y mejorando el bienestar de la población.
3. En este orden de ideas, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín en cumplimiento de su objeto misional y de las anteriores disposiciones normativas, ejecuta una serie de actividades y estrategias para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física, contando con una amplia oferta institucional; así como actividades operativas asociadas a

PÁGINA: 1 DE 9

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

la adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el Instituto, entre otras actividades de carácter administrativo.

4. Así las cosas, el Distrito dispone de una extensa red de escenarios deportivos, recreativos y de espacio público que demanda intervenciones constantes de conservación, adecuación y renovación. Estas acciones son esenciales para asegurar su funcionamiento óptimo, extender su vida útil y atender de manera pertinente las necesidades de la ciudadanía a lo largo de todas las etapas del ciclo vital. Estos espacios cumplen una función estratégica como puntos de encuentro comunitario, formación deportiva, recreación familiar, promoción de la actividad física e integración social.
5. En este contexto, se vuelve prioritario garantizar la continuidad de proyectos de alto impacto como el Parque Metropolitano Juan Pablo II, que por su escala y relevancia metropolitana representa un hito clave en el posicionamiento de Medellín como referente latinoamericano en deporte y recreación. A la fecha, se han adelantado estudios técnicos, diseños arquitectónicos y fases iniciales de mantenimiento y construcción del área objeto de intervención. No obstante, para consolidar su desarrollo, es indispensable asegurar una ejecución integral y progresiva que permita materializar su potencial transformador en beneficio de la ciudad y sus habitantes
6. Esta intervención no se limita al Parque Metropolitano Juan Pablo II. El alcance del proyecto comprende también otros escenarios deportivos y espacios públicos estratégicos del Distrito, los cuales requieren acciones permanentes de mantenimiento, así como la ejecución de nuevas obras que fortalezcan la red de infraestructura física destinada al servicio de la comunidad. Estas inversiones son fundamentales para garantizar la sostenibilidad operativa de los equipamientos existentes, ampliar la cobertura territorial y responder de manera efectiva a las demandas ciudadanas en materia de deporte, recreación e integración social.
7. En coherencia con lo anterior, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER busca otorgar al Parque Juan Pablo II un referente de ciudad, consolidándolo como un nodo estratégico dentro de la red de equipamientos deportivos – urbanos. El proyecto contempla una intervención aproximada de 17 hectáreas, distribuidas en equipamientos de diversas escalas, circuitos especializados para ciclismo y trote, senderos para la contemplación y un amplio cuerpo de agua destinado a la práctica de deportes náuticos (no motorizados) y actividades acuáticas, entre otros deportes. Esta iniciativa promueve el acceso equitativo al espacio público, la salud física y mental, y la integración social. Asimismo, contribuye al cumplimiento de metas en materia de calidad de vida, sostenibilidad urbana y posicionamiento de Medellín como ciudad innovadora, incluyente y saludable.
8. En los últimos años, Medellín ha evidenciado un crecimiento sostenido en la demanda de espacios para la práctica de disciplinas acuáticas, impulsado por el interés creciente de niños, jóvenes y adultos en actividades deportivas, recreativas y formativas vinculadas al

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

medio acuático. Esta tendencia responde tanto a dinámicas poblacionales como a políticas públicas orientadas al bienestar físico, la inclusión social y el aprovechamiento del tiempo libre. Sin embargo, la infraestructura existente presenta limitaciones significativas en términos de cobertura, capacidad operativa y adecuación técnica. El Complejo Acuático de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot, junto con las piscinas perimetrales distribuidas en distintas comunas, no logra satisfacer la demanda actual ni proyectada, especialmente en lo que respecta a procesos de formación deportiva, práctica recreativa y competencias de alto rendimiento.

9. De hecho, aunque el Distrito de Medellín dispone de 1.052 escenarios deportivos, apenas el 2,7% de ellos corresponden a escenarios acuáticos, lo que se traduce en tan sólo 28 vasos de agua en toda la ciudad. Estos escenarios atienden en promedio 121.000 usuarios anualmente según los datos consolidados del 2024. La magnitud de esta demanda demuestra que la capacidad instalada es claramente insuficiente, pues los espacios existentes se encuentran en permanente saturación, limitando el acceso y la calidad del servicio para miles de personas.
10. En este sentido, se hace necesario implementar estrategias de inversión que permitan ampliar, diversificar y modernizar los escenarios acuáticos, garantizando condiciones técnicas, ambientales y de accesibilidad que respondan a los estándares nacionales e internacionales. Esta apuesta no solo contribuirá al bienestar integral de la ciudadanía, sino que también consolidará a Medellín como referente en innovación deportiva, inclusión y sostenibilidad urbana.
11. Adicionalmente, es importante resaltar que la ubicación estratégica del Parque Juan Pablo II permite mejorar el acceso a comunidades que actualmente carecen de servicios deportivos cercanos o enfrentan una alta saturación en la infraestructura existente. Tal es el caso de la piscina de la Unidad Deportiva de Belén, cuya capacidad resulta insuficiente para atender la demanda creciente de usuarios. La construcción del nuevo complejo acuático en este parque permitirá beneficiar directamente a la población de la Comuna 16 – Belén y del corregimiento AltaVista, así como a los municipios vecinos que recurren a los escenarios de Medellín para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, y en general a toda la población del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
12. Este nuevo equipamiento ampliará de manera significativa la oferta de servicios deportivos, garantizará el acceso equitativo a un mayor número de usuarios y ofrecerá condiciones óptimas tanto para la recreación como para el alto rendimiento. Con este proyecto, el Distrito busca consolidar un centro público de entrenamiento, encuentro familiar y proyección internacional.
13. Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto PARQUE METROPOLITANO JUAN PABLO II, se decidió dividir el mismo por fases, misma que a continuación se relacionan:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- I. Fase 1. Escenario Deportivo Mariana Pajón
- II. Fase 2. Nuevo Complejo De Piscinas
- III. Fase 3. Parque
- IV. Fase 4. Nueva Zona Acuática
- V. Fase 5. Escenario Deportivo María Luisa Calle

14. Sobre las fases en mención es importante resaltar que actualmente obran en ejecución los siguientes contratos:

- 6700038897 de 2024, cuyo objeto consiste en realizar los estudios, diseños, mantenimientos y construcción de los escenarios deportivos administrados por el INDER MEDELLÍN y dentro de los alcances del mismo se tiene el proyecto del Parque Metropolitano Juan Pablo II, que comprende la gestión normativa para la viabilización de este, la elaboración de los estudios preliminares y diseños arquitectónicos desarrollados hasta etapa de anteproyecto.
- 6700043600 de 2025, cuyo objeto consiste en realizar los estudios, diseños, mantenimiento y construcción del PARQUE METROPOLITANO JUAN PABLO II EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y dentro de los alcances se presupuestó los diseños arquitectónicos en etapa de proyecto, los diseños técnicos, el presupuesto de obra y el licenciamiento de las fases 2 (complejo de piscinas) y fase 4 (zona acuática). Adicional se tiene como alcance los mantenimientos de las fases 1 (Mariana Pajón) y fase 5 (María Luisa Calle) de allí que, ha surgido la necesidad de adelantar las acciones necesarias para la contratación y ejecución de las fases 2, 3 y 4 del PARQUE METROPOLITANO JUAN PABLO II.

15. Con el proyecto del Parque Metropolitano Juan Pablo II, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín busca consolidar un centro público de entrenamiento deportivo, encuentro ciudadano y proyección internacional. Este espacio se perfila como un hito latinoamericano en el desarrollo de disciplinas de alto rendimiento, articulando infraestructura de calidad con inclusión social y bienestar colectivo.

16. Conforme al anterior contexto, a la fecha presente, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín, cuenta con la necesidad por satisfacer de: **REALIZAR LOS DISEÑOS COMPLEMENTARIOS, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS ASOCIADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**

17. Con el ánimo de llevar a cabo la satisfacción de esa necesidad, el Instituto de Recreación y Deportes de Medellín cuenta con la suma de: **DOSCIENTOS CINCO MIL MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$205.000.073.169)** valor que comprende: Costos directos e Indirectos, Gravamen a los Movimientos Financieros, Gravamen a los Movimientos Financieros de los Rendimientos Financieros, Honorarios e IVA de los Honorarios, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que hubiere lugar.

PÁGINA: 4 DE 9

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inderv.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inderv.gov.co.

18. La suma en mención se distribuye durante las vigencias 2025, 2026 y 2027, de la siguiente manera tal y como se indica en la propuesta técnico económica enviada por la EDU, la cual hace parte integral del presente proceso:

Año	Recurso por vigencia
2025	\$ 43.086.994.138
2026	\$ 110.615.510.992
2027	\$ 51.297.568.039
	\$ 205.000.073.169

19. Para la vigencia 2025, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160013756	17/06/2025	\$3.669.258.849	1	2320202008	905924008001	911000225
1160013756	17/06/2025	\$27.829.133.800	2	23201010010211	905924008001	911000225
1160014483	19/09/2025	\$20.382.284.823	1	23201010010211	905924008001	911000225
1160014483	19/09/2025	\$617.709.315	2	23201010010211	905924008001	911022625

ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0042.99	9240080	Generación y de mejoramiento escenarios	\$196.923.412.523	Inversión	Recursos Crédito
43011604.0042.99	9240080	Generación y de mejoramiento escenarios	\$196.923.412.523	Inversión	Recursos Crédito
43011604.0042.99	9240080	Generación y de mejoramiento escenarios	\$196.923.412.523	Inversión	Recursos Crédito

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

43011604.0042.99	9240080	Generación y de mejoramiento escenarios	\$7.732.903.342	Inversión	Superávit
------------------	---------	---	-----------------	-----------	-----------

Para el presente proceso de contratación el valor que se apropiará del CDP 1160013756 es por la suma de VEINTIDOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$22.087.000.000), como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160013756	17/06/2025	\$2.778.833.081	1	2320202008	905924008001	911000225
1160013756	17/06/2025	\$19.308.166.919	2	23201010010211	905924008001	911000225

20. Para las vigencias 2026 y 2027, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín cuenta con CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL N°024 DE 2025, amparado bajo el Acuerdo Número 037 de 2025 del Concejo de Medellín, el cual autorizó al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias para el para el proyecto de inversión del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER por valor total de CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L (\$161.913.142.719), discriminados de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN / NOMBRE PROYECTO		Generación y Mejoramiento de Escenarios Deportivos
CODIGO PROYECTO		240080
VIGENCIA FUTURA	2026	\$ 110.615.510.992
VIGENCIA FUTURA	2027	\$ 51.297.631.727
TOTAL VF SOLICITADA		\$ 161.913.142.719

21. Así las cosas y en virtud del Literal C, Numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el INDER suscribirá un contrato de mandato sin representación a través de la modalidad de selección: Contratación Directa con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, mismo que tendrá el siguiente objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS DISEÑOS COMPLEMENTARIOS, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ESCENARIOS DEPORTIVOS Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS ASOCIADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

22. Es importante precisar que durante la ejecución del objeto contractual que se pretende desarrollar, El INDER exigirá las siguientes garantías a la EDU:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los honorarios y con una vigencia igual a su plazo del Contrato Interadministrativo y (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los honorarios y con una vigencia igual al plazo del Contrato Interadministrativo y (6) meses más.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de los honorarios y con una vigencia igual a su plazo del Contrato Interadministrativo y tres (3) años más.

Igualmente, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- exigirá a sus contratistas incluir al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y en caso de ejecutarse redes húmedas, a Empresas Públicas de Medellín EPM, como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos derivados celebrados en virtud de la ejecución del presente contrato interadministrativo

23. La experiencia de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU se justifica en el conocimiento que la entidad tiene del territorio, su experiencia en planificación, su larga trayectoria como operador urbano, cuyo objeto es el desarrollo de proyectos urbanísticos e inmobiliarios representativos para el mejoramiento de la ciudad y el bienestar de los ciudadanos.
24. Adicionalmente, se considera idónea a la EDU, pues desde el direccionamiento estratégico que le proporciona su misión ha venido desarrollando Proyectos Urbanos Integrales adelantando los estudios, diseños, gestión y ejecución de estos; con la realización de tareas de articulación intersectorial y la coordinación interinstitucional, orientados al beneficio de las comunidades objeto de intervención.
25. Estos proyectos se han constituido en modelos de gestión y actuación a partir de políticas de sostenibilidad y respeto por el medioambiente y la forma de habitar la ciudad, que además propician, promueven y apoyan la participación ciudadana en la concepción, el diseño, la ejecución y la evaluación de los proyectos para hacer más integrales y efectivos sus impactos en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Desde el año 2004 a la fecha, la EDU ha tenido gran participación en el desarrollo de la ciudad, lo que se ha visto representado en el reconocimiento y aceptación de las distintas comunidades.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

26. Igualmente, dentro de su objeto social, la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- tiene el desarrollo de proyectos urbanísticos e inmobiliarios, representativos para el mejoramiento y el bienestar de los ciudadanos, que incluyen entre otros aspectos: gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios; actividades que le han otorgado un reconocimiento y posicionamiento en los procesos de mejoramiento, renovación y desarrollo que ha tenido Medellín en la última década.
27. Es de considerar también, que ha celebrado convenios y/o contratos con diferentes entidades públicas y privadas para liderar macro proyectos de vivienda de interés social, participando bien sea en la construcción o en su interventoría, así como desarrollar todo tipo de contratos, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población que se localiza en asentamientos precarios en Medellín, bajo la dirección de la Administración Distrital, con especial inversión en infraestructuras y equipamientos que mejoran la habitabilidad del entorno habitacional.
28. Seguidamente, se desataca que: La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- integra el conglomerado público Distrital y ha formulado instrumentos de planificación y gestión tales como el Plan Especial de Ordenamiento del Poblado, El Plan Especial del Centro y El proyecto Plan Parcial barrio Sevilla y el Plan de Bordes que centró su desarrollo piloto en los cerros Pan de Azúcar y Picacho y ha suscrito diversas procesos contractuales con el DAP y otras dependencias de la Alcaldía de Medellín, encaminadas a la planificación, socialización, dirección y coordinación de estudios y proyectos, así como también a la estructuración, planeación y ejecución de proyectos de infraestructura vial, equipamientos educativos, proyectos de espacio público, entre otros.
29. Desde 2004, la EDU ha venido ejecutando proyectos estratégicos para el Distrito de Medellín, que permiten consolidar una metodología de gestión social y de comunicaciones reconocida por su incidencia en los procesos participativos de los territorios y las comunidades impactadas por los proyectos de infraestructura urbana.
30. La experiencia de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín se fundamenta en una estrategia social y comunicacional robusta que prioriza la participación y la colaboración en la planificación, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura, fortaleciendo la legitimidad y efectividad de sus intervenciones, y contribuye al desarrollo integral y sostenible de la ciudad de Medellín.
31. El comité asesor y evaluador del presente proceso de contratación estará integrado así:
- Rol Financiero: Paula Andrea Cetina Posada – Dirección Financiera
 - Rol Técnico: Álvaro Mejía Gutiérrez – Dirección de Escenarios Deportivos
 - Rol Jurídico: Mateo Velásquez Cárdenas – Oficina Asesora jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la contratación directa conforme el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 con la Empresa de desarrollo urbano- EDU cuyo NIT es 8 0 0 2 2 3 3 3 7 - 6, con el propósito de ejecutar el siguiente objeto contractual: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS DISEÑOS COMPLEMENTARIOS, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS ASOCIADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", mismo que tendrá una duración de 23 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II y aprobación del CODFIS y un presupuesto oficial de: **DOSCIENTOS CINCO MIL MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$205.000.073.169)** VALOR QUE COMPRENDE Costos directos e Indirectos, Gravamen a los Movimientos Financieros, Gravamen a los Movimientos Financieros de los Rendimientos Financieros, Honorarios e IVA de los Honorarios, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que hubiere lugar

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en el SECOP II los documentos previos y el contrato que se derive de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

19 SEP 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,

Firmado:


EDUARDO SILVA MELUK
DIRECTOR
INDER MEDELLÍN

 PROYECTÓ: MATEO VELÁSQUEZ CÁRDENAS ROL JURÍDICO OAJ	 REVISÓ: PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ	 APROBÓ: IVÁN DARÍO ZULUAGA PIMIENTO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
--	--	--

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.